## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00142-00 **DEMANDANTE: INVER. ESTRATEGICOS SAS** 

**DEMANDADO: SANTOS MORALES** 

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS., contra SANTOS HENRY MORALES SEDANO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. En consecuencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciese.

TERCERO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción, a costa de la parte demandada, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total efectuado.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

> QUINTO .- Sin costas EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES Notifiquese, JUEZ JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO La presente aecistin es mongrana por anolación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de enero de 2021 a la hora de las HENRY MARTINEZ ANGARITA 8:00 a.m.